PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 42/2019**

Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
* Decreto Nº 155/013 referente a Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000.
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables al objeto de la convocatoria.

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES.

**Servicio de Locomoción para traslado de funcionarios judiciales de las ciudades y sedes que se dirán y con la frecuencia y características que se indican en el presente Pliego.**

**ITEM 1.- ciudad de Maldonado,** departamento de Maldonado, **traslado de Asistentes Sociales**. Frecuencia: **2 días a la semana durante 6 horas, con kilometraje libre dentro del departamento.**

**ITEM 2.- ciudad de Maldonado,** departamento de Maldonado, **traslado de funcionarios de la Oficina Central de Notificaciones**. Frecuencia: **2 días a la semana durante 6 horas, con kilometraje libre dentro de la ciudad.**

**ITEM 3.- ciudad de Libertad,** departamento de San José, **traslado de funcionarios del Juzgado Letrado con competencia penal**. Frecuencia: **diaria al Centro Penitenciario y de Reclusión “Penal de Libertad” y viceversa, sin límite de Kilometraje.**

**ITEM 4.- ciudad del Plata,** departamento de San José, **traslado de funcionarios del Juzgado de Paz** de 3ª. Sección judicial (notificaciones). Frecuencia: **1 día a la semana durante 6 horas, con kilometraje libre dentro de la ciudad.**

1) Los **días y hora de la semana** **en que se cumplirá el servicio** serán determinados por el titular de la oficina para la cual se presta, pudiendo ser variados de acuerdo a la coordinación entre la sede y la empresa contratada.

2) Se deberá **cotizar precio mensual por ítem**.

3) Se deberá **indicar el vehículo a utilizar**, el que no podrá tener más de 10 años de antigüedad.

4) El **vehículo deberá permanecer en el lugar a la espera** del cumplimiento de las diligencias de los funcionarios judiciales durante el horario contractualmente pactado.

5) El **servicio podrá ser suspendido o disminuida la frecuencia durante las Ferias Judiciales**, lo que será comunicado por el Jerarca de la oficina y en tales casos el costo será proporcional al precio mensual vigente, lo que será reflejado en la facturación.

6) Será **de cargo de la empresa adjudicataria**:

1. Todos los **costos y gastos, que pueda generar el uso** (incluido combustible) **y mantenimiento del vehículo**, el que deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, higiene y apariencia durante toda la vigencia del contrato,
2. La **responsabilidad derivada por el uso del vehículo** durante el contrato pactado, ya sea por daños causados a terceros, a la Administración o sus empleados o a los efectos transportados, a su propio personal o vehículos propios y/o ajenos,
3. La **sustitución del vehículo en caso de desperfecto**, incluso durante el horario de labor en forma inmediata o a juicio del Poder Judicial si aquel dejare de cumplir con las condiciones necesarias y/o exigidas para el cumplimiento del servicio, por otro vehículo de similares características y prestaciones,
4. Tener durante la relación contractual el **vehículo asegurado** (por lo menos el SOA) y a presentarlo dentro de las 24 horas de cuando le fuere requerido por la Administración, sin perjuicio de ser requisito para la suscripción del contrato.
5. El **personal asignado**, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y fiscales por la contratación y su sustitución, de manera tal que el servicio contratado no se vea interrumpido.
6. Velar que que el **personal asignado mantenga normas de convivencia, higiene y apariencia** acordes a los usos y costumbres derivados de la tarea.

**Art. 2.- COMUNICACIONES.**

 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial:

Dirección: calle Soriano 1210, Montevideo.

Tel.: 2 902.13.59 – 2 908.93.97 y 1907 interno 4554.

Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

 **Las consultas** de los oferentes podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE-Aclaraciones).

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **3 días** **antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Art. 4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

 **Junto a su cotización**, los oferentes deberán presentar la documentación que sea necesaria para acreditar los extremos exigidos en la presente convocatoria:

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 5.-** **FORMA Y MONEDA DE COTIZACION**.

Precio de **plaza** en **moneda nacional**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

 La oferta se presentará en sobre cerrado, firmadas en **original y una copia**, o como lo establece el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

 **La empresa deberá estar en situación de activo en el RUPE y su oferta deberá estar firmada por el representante y/o apoderado que esté registrado (validado) en dicho registro.**

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los items y/o variantes cotizados, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.-** **LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

 a) Fecha: **23 de Setiembre de 2019.**

 b) Hora: **15:00 hs**.

c) Lugar: **Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial.

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS.

Abiertas **las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas**. Los oferentes **pueden formular observaciones** a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 9.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** **Y PRECIO.**

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 10.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SUSCRIPCION DE CONTRATO.**

 Una vez dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República será notificada a la empresa y transcurrido el plazo legal y estando en condiciones, **se suscribirá contrato ante los Servicios Notariales de DIJUN,** siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días** contados a partir de la recepción en División Contaduría de la **factura conformada**.

**Art. 13.-** **PLAZO.**

 **El plazo del contrato será desde el 1º de enero o transcurrido este desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable automáticamente por hasta dos periodos anuales y consecutivos.**

Las prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partirde su vencimiento inicial o sus prórrogas en su caso, si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado 60 días antes de la fecha de los vencimientos respectivos.

 El Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

 El precio del contrato se reajustará **anualmente por el Índice de Precios al Consumos** (IPC) el primero de enero de cada año. El primer reajuste operará el 1/1/2021.

**Art. 15.-** **ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un **criterio de evaluación** que permita tener en consideración. En tal sentido y para la presente convocatoria**, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego, se ponderará de la siguiente manera:**

* **100 % precio**

La Administración podrá **adjudicar en forma parcial y podrá dividir la presente licitación** por ítem, entre distintos oferentes, de acuerdo con el **artículo 48 del TOCAF.**

Art. 16.- DECLARACION Y VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

La sola **presentación de cotización** se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en **condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria

Todos **los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 17.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación** o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la **garantía de cumplimiento de contrato**, por un mínimo del **5%**  de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el **art. 64 del T.O.C.A.F.**

 Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

 Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291, 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

 Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

 Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

 Para el caso de corresponder **devolución de garantías** se procederá de la siguiente manera:

I)En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II)Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 18.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION.**

 **La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización**, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.